



Superintendencia  
de Compañías ---

**0562**

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.98.1.2.1.090 de 15 de enero de 1998, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra TRANSPORTES SAN JUAN-CALDERÓN TRANSANJUAN C.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.04.Q.IJ.1081 de 16 de marzo de 2004, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas a TRANSPORTES SAN JUAN-CALDERÓN TRANSANJUAN C.A., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la información otorgada por la Dirección de Registro de Sociedades de esta Superintendencia, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes;

QUE por oficio de 7 de febrero de 2008, el Representante Legal de TRANSPORTES SAN JUAN-CALDERÓN TRANSANJUAN C.A., manifiesta que no se ha publicado la Resolución No. 04.Q.IJ.1081 de 16 de marzo de 2004, ni su extracto;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de febrero de 2008 certifica que no consta nota marginal referente a la Resolución No. 1081 de 16 de marzo del 2004, ni consta nota marginal referente a Liquidación, Disolución o Cancelación de la presente compañía;  
Y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-07233 de 16 de agosto de 2007;

RESUELVE:

*Del*  
*[Signature]*  
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones de Inactividad No. 98.1.2.1.090 de 15 de enero de 1998 y de Disolución



Superintendencia  
de Compañías ----

RESOLUCION No.08.Q.IJ.

**0562**

-2-

TRANSPORTES SAN JUAN-CALDERÓN TRANSANJUAN C.A.

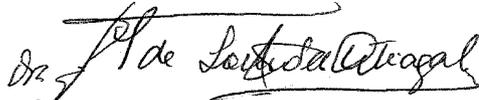
No.04.Q.IJ.1081 de 16 de marzo de 2004, lo que corresponde a la compañía TRANSPORTES SAN JUAN-CALDERÓN TRANSANJUAN C.A., por haber superado la causal que motivó tales declaraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

**21 FEB 2008**

  
MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

EXMP/  
Exped. 49132  
Trámite 3915-0

